

RESOLUCIÓN N° 6-ISEEI/23

Buena Esperanza, 22 de agosto de 2023

VISTO:

El EXD 0000-7140215/ 23, mediante el cual se autoriza el llamado a concurso para el cargo de un (1) Profesor Responsable Titular, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, para la materia (unidad curricular) “Lengua y Literatura con extensión a la Práctica Docente II”, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 01-ME-2022 se aprueba el Diseño Curricular para el Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación permanente de Jóvenes y Adultos, obrante en actuación DOCEXT 2930368/23;

Que por EXD 0000-7140215/23 se crea el cargo de Profesor Responsable de las materias (unidades curriculares) “Lengua y Literatura con extensión a la Práctica Docente II”;

Que la Resolución N° 70-ME-2023 regula los procedimientos a seguir para la convocatoria de los concursos para cubrir cargos docentes;

Que se hace necesaria la cobertura de los cargos nuevos, faltantes, en esta institución, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las actividades de formación inicial, capacitación, investigación y la calidad de la prestación, realizando la selección de profesionales en un marco de excelencia académica;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL RECTOR DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN E INNOVACIÓN BUENA ESPERANZA
RESUELVE:**

Art.1°.-CONVOCAR aspirantes para la cobertura de cargo, según el siguiente detalle:

DETALLE CARGO FUNCIONES	HS. RELOJ	PROFESORADO/S	MATERIA/S	FORMACIÓN DEL ASPIRANTE
1 (un) Profesor Responsable Titular Formación Inicial Capacitación Investigación	30 (Treinta)	Profesorado de Educación Primaria con orientación en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	Lengua y Literatura con extensión a la Práctica Docente II	Profesor en Lengua y Literatura o título equivalente. Licenciado en Lengua y Literatura, con formación pedagógica.

Art.2°.- ESTABLECER que la Rectoría realice una convocatoria abierta, el día **22 de agosto del corriente año**, para la cobertura de un (1) cargo docente a través de los medios de comunicación de la Provincia que se estimen convenientes. Y desde el **22 de agosto 2023** hasta la fecha de cierre de presentación de los aspirantes se publicará en la página Web de la Institución. –

Art.3°.-DISPONER que las consultas referidas a las bases y condiciones del concurso se podrán realizar en forma presencial y/o virtual, en el Programa Educación Superior, **desde el 22 de agosto al 24 de agosto de 2023, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.-**

Art.4°.-DISPONER que las inscripciones, sean enviadas por mail al Programa de Educación Superior, **a partir del día 22 de agosto y hasta el 29 de Agosto de 2023 hasta las 13:00 horas.-**

Correo Electrónico: nivelsuperior.sanluis@gmail.com

Art.5°.-DISPONER los requisitos que deben cumplir los aspirantes según el siguiente detalle:

Requisitos excluyentes:

- **Poseer título de Nivel Superior** de cuatro años o más, de formación docente o perteneciente al objeto de concurso.
- No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el artículo 11 de la ley XV-0390-2004.
- No registrar incompatibilidad en horas o cargo/s dentro del Sistema Educativo Provincial, Nacional o escalafón general de la Administración Pública.
- Conocer el plan de estudios de la carrera para la que concursa.
- Experiencia en docencia.

Art.6°.-DISPONER que los aspirantes deberán presentar la documentación enviando por correo electrónico, a la dirección de mail de la institución lo que a continuación se detalla:

A) Nota de presentación, incluida en el cuerpo de mail, con los siguientes datos: apellido/s y nombre/s, N° de DNI, domicilio, N° de teléfono, correo electrónico, N° de Resolución de Llamado a Concurso, unidad/es curricular/es objeto del concurso y título de grado.

B) Carpeta digital, la cual deberá contener:

Un documento con índice y la siguiente documentación:

- Currículum Vitae. Este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la mención de la información organizada en consonancia con las grillas de evaluación especificadas en el Anexo II de la **Resolución N° 70- ME-2023**.
- Documentación probatoria:
 - Fotocopia de DNI
 - Constancia de CUIL

C) Copia de los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones equivalentes autorizadas para legalizar, (en todas las carillas), incluyendo también el más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional.

D) Constancias de Antecedentes legalizados por autoridad competente.

E) Propuesta de trabajo

Art.7°.-DISPONER que ante una eventual designación, el ganador del concurso deberá presentar: certificado de antecedentes penales, certificado de libre deuda en concepto de tributos provinciales, expedido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis, cuya validez no podrá exceder los treinta (30) días corridos. Asimismo, deberá presentar una carta de aceptación del cargo y el Formulario DJ 02 Declaración Jurada de Incompatibilidad, debidamente firmada.

El plazo máximo para la presentación de la documentación requerida no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde la notificación del resultado del concurso.

Art.8°.-ESTABLECER la siguiente comisión evaluadora para la convocatoria a cubrir el cargo docente:

COMISIÓN EVALUADORA	
<u>Jurado Titular:</u>	
Guiñazu, Fernando	D.N.I: 23.707.344
Demo, Daniela	D.N.I: 30.157.190
Alfredo, Lucero	D.N.I: 22.140.421
<u>Jurado Suplente:</u>	
Troentle, Diego	D.N.I: 20.625.355

Art.9°.-ESTABLECER que a partir de la fecha de cierre el jurado interviniente tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para la evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo; debiendo los miembros del jurado ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 70-ME-2023. Habiendo finalizado el proceso de evaluación, el jurado tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para elevar las actas definitivas al Área de Concursos a fin de la correspondiente notificación al aspirante. -

Art.10°.-DISPONER que los miembros de la Comisión Evaluadora deberán elaborar un acta con el resultado de cada una de las instancias según lo dispuesto en la Resolución N° 70- ME-2023

Art.11°.-ESTABLECER que, habiendo finalizado todo el proceso de evaluación, se publicará en la página web del Instituto, el listado de resultados finales durante un plazo de diez (10) días, considerándose dicha publicación como fehaciente notificación. -

Art.12°.-ESTABLECER que los aspirantes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha inicial de la publicación de los resultados del concurso, según el acta labrada por el jurado correspondiente, para realizar observaciones o impugnaciones. -

Art.13°.-ESTABLECER que el postulante será notificado del eventual pase a la instancia sucesiva vía mail un máximo de dos (2) veces, debiendo notificarse por la misma vía el acuse de recibo. Se realizará una segunda y última comunicación, debiendo el interesado notificarse por el mismo medio dentro de las 24 hs. siguientes. El acuse de recibo debe realizarse como máximo en las 24 hs. posteriores a la última notificación. En caso de no responder se da por desestimada la postulación.

Art.14°.-Hacer saber a: Dirección Administrativa, Dirección Académica y Público en general. -

Art.15°.-Publicar y archivar. -